

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**SOLICITA:** Vacaciones fraccionadas

**SRA. DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO.**

Yo, Gregorio, ALAVE PARI, identificado con DNI. N° 01302759, actual Director de la Institución Educativa Primaria N° 70321 “Domingo Pilco Vilca” de Camicachi, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, ante Ud. Con el debido respeto me presento y expongo:

Que, luego de transcurrido un año y más de las últimas vacaciones y ser designado como director de la Institución Educativa Primaria N° 70321 “Domingo Pilco Vilca” de Camicachi, recurro a su dirección para SOLICITAR VACACIONES FRACCIONADAS.

según R.D. N° 0001646-2023-DUGELEC, de fecha 29 de noviembre del 2023, se aprueba el Rol de Vacaciones de los docentes que laboran en el área de desempeño de Gestión Institucional; en el cual mi periodo vacacional inicia el 06 de mayo al 04 de junio del 2024: en tal sentido de acuerdo a las normas abajo sustentadas **solicito se me fraccione mis vacaciones** por tener necesidades urgentes a realizar en la I.E. entre ellos el Programa de Mantenimiento de Locales escolares programadas para el mes de mayo-junio, de la siguiente forma:

- Del 06 de mayo 2024 al 20 de mayo (15 días)
- Del 12 de agosto al 26 de agosto 2024 (15 días)

Sustento legal:

- El último párrafo del artículo 25° de la Constitución Política del Perú se establece como principio “Los trabajadores tienen derecho al descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio.” Este principio garantiza el derecho a las vacaciones del servidor público.
- Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Título Quinto, Capítulo XIII Jornada de vacaciones según el Artículo 66, del Régimen de vacaciones.
- D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Título V, Jornada de vacaciones y situaciones administrativas, Capítulo XIII Artículo 145-148 Inciso C, que el trabajador del área de Gestión Institucional tiene derecho a 30 días de vacaciones remuneradas según su RIM.
- Según la RVM N° 081-2023-MINEDU, “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”, En lo concerniente a las vacaciones indica lo siguiente:
  - 7. DE LAS VACACIONES
  - 7.1 Disposiciones generales
  - 7.1.2 La programación, reprogramación, fraccionamiento y adelanto de vacaciones solo procede para el(a) profesor(a) del área de **desempeño laboral de gestión institucional**, formación docente o innovación e investigación.
  - 7.4 Fraccionamiento del descanso vacacional en el área de **desempeño laboral de gestión institucional**, formación docente e innovación e investigación

- 7.4.1 **El fraccionamiento del descanso vacacional es por única vez y se inicia con la presentación de la solicitud escrita presentada de manera física o digital** por el(a) profesor(a) ..... La solicitud debe indicar los periodos en que desea fraccionar su descanso.
- 7.4.2 El descanso vacacional de treinta (30) días calendario se puede fraccionar de las siguientes maneras:
- Dos periodos, cada uno de quince (15) días calendario continuos, que incluye sábado y domingo.
- Para tal efecto adjunto R.D. N° 0001646-2023-DUGELEC, Rol de vacaciones

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud. Sra. directora acceder a mi petición por ser justa y legal.

Camicachi, 07 de mayo del 2024.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN", "L.E. N° 70321 007", "DIRECCIÓN", "CAMICACHI", and "DEL EL TALLAO". To the right of the stamp, the name "Prof. Gregoria Alave Pari" and the title "DIRECTOR" are printed in a serif font.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001646 -2023-DUGELEC

ILAVE, 29 NOV 2023

**Vistos;** el expediente N° 12120-2023, OFICIO MÚLTIPLE N° 00156-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, OFICIO MÚLTIPLE N° 00111; 012-2023-DREP-DUGEL-EC/AGA-UP/EAI y oficios de propuesta de uso de vacaciones de los directores designados de las IIEE, de los niveles de educación, Primaria, Secundaria y CEBA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° 00156-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, OFICIOMÚLTIPLE N° 00111; 012-2023-DREP-DUGEL-EC/AGA-UP/EAI, se solicita la programación del uso de vacaciones a los directores designados y especialistas de la Unidad de Gestión Educativa de El Collao, los mismo que mediante oficio proponen la fecha de uso de vacaciones que tienen derecho por haber laborado durante 12 meses del año del 2023;

Que, conforme al literal h) e i) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros, a licencias, permisos y vacaciones, concordante con DECRETO SUPREMO N° 004-2013-ED el mismo que en su artículo 146 establece: Literal b) El profesor que labora en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales remuneradas, concordante con el artículo 148 literal: a) Las vacaciones de los profesores son irrenunciables, no son acumulables y el tiempo que duran se computa como tiempo de servicios; literal: c) Para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones;

Que, mediante el D.S. N° 008-2022-MINEDU, se modifica el "Artículo 148.- Condiciones para el goce de vacaciones El goce de las vacaciones se rige por las condiciones siguientes: d) Excepcionalmente en aquellas instituciones educativas donde el director tiene aula u horas a cargo, las vacaciones pueden ser tomadas entre enero y febrero, para lo cual el director tomará las medidas necesarias a fin de garantizar el buen funcionamiento de la IE";

Que, mediante la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 081-2023-MINEDU, Artículo 2.- se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", en mismo que dispone en sus numerales: 7.2 Programación de vacaciones en el área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente e innovación e investigación 7.2.1 El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces solicita las fechas para la programación del rol de vacaciones; en la segunda semana de octubre, al profesor(a) designado; y, en la segunda semana de diciembre, al profesor(a) encargado. 7.2.2 El(a) profesor(a) comunica las fechas de sus vacaciones en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de haber sido notificado. 7.2.3 Ante la ausencia del pronunciamiento por parte del profesor(a), la DRE/UGEL fija las fechas de la programación de vacaciones. 7.2.4 La programación de vacaciones es por el período vacacional completo de treinta (30) días calendario o por periodos fraccionados. 7.2.5 El rol de vacaciones se aprueba mediante resolución administrativa, la cual es indispensable para su goce;

Que, por OFICIO MÚLTIPLE N° 00156-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, se hacen las precisiones sobre las vacaciones de los profesores que laboran en el área de desempeño de gestión institucional con las siguientes atinencias: 1. Sobre la programación de las vacaciones a) Las vacaciones que corresponden a los profesores que laboran en el Área de Desempeño de Gestión Institucional son por treinta (30) días calendario, las cuales se gozan entre los meses de abril a noviembre de cada año, con excepción de los directores con aula u horas a cargo, quienes gozan de sus vacaciones durante los meses de enero o febrero de cada año. b) Los requisitos para el goce de las vacaciones son: i. Contar con 12 meses de trabajo efectivo, incluyendo las licencias con goce de remuneraciones que se generen durante dicho periodo. ii. Encontrarse laborando en el Área de Desempeño de Gestión Institucional al momento de presentar la solicitud y de gozar de las vacaciones. iii. En los casos de profesor designado o encargado, que culmina su designación o encargo y asume una nueva designación o encargo, para efectos de cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo, se suman los periodos laborados en la misma área, en tanto no sean ininterrumpidos. c) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, solicita mediante documento, las fechas para la programación del rol de vacaciones; en la segunda semana de octubre, al profesor designado; y, en la segunda semana de diciembre, al profesor encargado, quienes en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de haber sido notificados remiten las fechas de la programación de sus vacaciones, las cuales pueden ser por 30 días consecutivos o por periodos fraccionados conforme a lo señalado en el numeral 7.4.21 de la NT. d) El rol de vacaciones de los profesores designados se aprueba mediante acto resolutorio durante el mes de noviembre; y, en el mes de diciembre, para los profesores encargados;

Estando a lo informado por el especialista administrativo-personal, propuesta de directores de IIEE, propuesta de especialistas, visado por los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Legal de la UGEL El Collao;



De conformidad a la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, D.S. N° 04-2013-ED, D.S. N° 008-2022-MINEDU, RVM. N° 081-2023-MINEDUy normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: APROBAR EL ROL DE VACACIONES** de los profesores que laboran en el área de desempeño de gestión institucional con el siguiente detalle: anexos: 01-especialistas designados, 02-primaria, 03- secundaria y 04-CEBA.

**ANEXO 01: ESPECIALISTAS DESIGNADOS DE UGELEC**

N°	EXP.	CARGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO VACACIONAL	
					INICIO	FIN
01	12020	ESPECIALISTA INICIAL	02428857	CANO CAHUANA, JUANA	08/07/2024	19/07/2024
					02/09/2024	19/09/2024
02	12020	ESPECIALISTA PRIMARIA	01209830	RODRIGUEZ ORTEGA, JOSE LUIS	01/10/2024	30/10/2024
03	12020	ESPECIALISTA COMUNICACIÓN	01317990	APAZA CASTILLO, HILDA NICOLASA	03/05/2024	17/05/2024
					02/08/2024	16/08/2024
04	12020	ESPECIALISTA CIENCIAS SOCIALES	42712905	QUISPE VARGAS, EDGAR HENRY	01/08/2024	30/08/2024
05	12020	ESPECIALISTA MATEMATICAS	40039721	CHAIÑA MAMANI, HEIDI POLICARIA	03/06/2024	17/06/2024
					01/08/2024	15/08/2024

**ANEXO 02: NIVEL PRIMARIA**

N°	EXP.	II.EE.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO VACACIONAL	
					INICIO	FIN
01	11799	70332 – ACCASO	01843889	CASTILLO ROMERO, RUBEN	31/01/2024	29/02/2024
02	11859	70140 – SULLCACATURA II	01845664	CASTILLO QUISPE, BETHY	31/01/2024	29/02/2024
03	11969	70372 – GAMALIEL CHURATA	01321665	QUISPE MAMANI, SANDRA	31/01/2024	29/02/2024
04	12019	70370 – BALSABE	01319384	CASTILLO ROMERO, ROMAN	31/01/2024	29/02/2024
05	12048	70614 – SAN MARTIN DE PORRES	80050737	CUTIPA CRUZ, EDWIN JULIO	01/05/2024	30/05/2024
06	12048	70614 – SAN MARTIN DE EPORRES	01849141	ZEBALLOS PACA, ANTONIO	01/04/2024	30/04/2024
07	12078	70738 - PERU BIRF	04623339	FORAQUITA GUTIERREZ, SONIA LOURDES	29/01/2024	27/02/2024
08	12080	70336 - TARACANCAMAYA	01325157	HUANACUNI CHURACUTIPA, CESAR ELISEO	22/01/2024	20/02/2024
09	12081	70737 - JALLUYO COMPUYO	40861019	MAQUERA MAQUERA GLADYS EDITH	22/01/2024	20/02/2024
10	12082	70320 - SIRAYA	01863552	TICONA SURICCALLO VILMA	15/01/2024	13/02/2024
11	12085	70722 - PANTHUECO	01310819	URTIAGA CHAMBI VICTORIA	30/01/2024	29/02/2024
12	12087	70347 – COPACACHI CHILACOLLO	40645626	AROCUTIPA PARI, NESTOR	31/01/2024	29/02/2024
13	12089	70373 - HUANCARANI	01309307	MAQUERA MAQUERA, HUGO	31/01/2024	29/02/2024
14	12096	70315 – GLORIOSO 895	01284415	MUCHO CHOQUE, MARIANO	01/05/2024	30/05/2024

15	12108	70321 - DOMIGO PILCO VILCA DE CAMICACHI	01302759	ALAVE PARI, GREGORIO	06/05/2024	04/06/2024
16	12109	70327 - CHIJUYO COPAPUJO	01861990	HUANCA MAMANI, VICTOR	25/01/2024	23/02/2024
17	12112	70178 - YACANGO	01843090	SANIZO LARICO, SILVIA JACINTA	31/01/2024	29/02/2024
18	12114	70316 - SAGRADO CORAZON DE JESUS	01861748	ARCAYA CATACORA, TANIA	02/05/2024 15/10/2024	16/05/2024 29/10/2024
	12131	70356 - CHIJICHAYA	01861923	FLORES FLORES, GEDEON	31/01/2024	29/02/2024
20	12138	70348 - JAQUENCACHI	04744093	CHAMBILLA CHAMBILLA, CELSO VICTORIANO	31/01/2024	29/02/2024
21	12140	70718 - GLORIOSO TUPAC AMARU	01864834	MAQUERA MAQUERA RENE CESAR	01/10/2024	30/10/2024
22	12147	70648 - THOCORI JARANI	01315427	CCAMA CAHUANA, NELY PASTORA	31/01/2024	29/02/2024
23	12152	70728 - PERU FIRF II	01326037	GARCIA MAYTA, YESID ANTONIO	01/09/2024	30/09/2024
24	12156	70369 - JOSE OLAYA BALANDRA	01307618	UTURUNCO MAMANI, LEONOR	16/01/2024	14/02/2024
25	12174	70344 - CRISTO REY	01855685	AGUILAR MAMANI, DANIEL	15/01/2024	13/02/2024
26	12176	70317 - CHURO MAQUERA	29560350	HUACASI QUIÑONES, ALVARO FREDY	31/01/2024	29/02/2024
27	OFICIO	70335 - CACHIPUCARA	01836613	LUPACA VALERIANO OSCAR JORGE	13/01/2024	12/02/2024

ANEXO 03: NIVEL SECUNDARIA

N°	EXP.	II.EE.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO VACACIONAL	
					INICIO	FIN
01	11768	PERU BIRF	01872833	MAMANI RAMOS, ADRIAN	31/01/2024	29/02/2024
02	11846	AUGUSTO SALAZAR BONDY	01315036	ORDOÑEZ NAIRA, MARCIAL BENIGNO	15/01/2024	13/02/2024
03	11870	JORGE CHAVEZ	01873709	SILVA ZAPANA, PORFIRIO	15/01/2024	13/02/2024
04	11953	CESAR VALLEJO	01285907	MENESES VILLALTA, APOLINAR TEOFILLO	01/10/2024	30/10/2024
05	12061	MICAELA BASTIDAS	29333513	HUACASI QUIÑONEZ CELIA CLOTILDE	31/01/2024	29/02/2024
06	12068	JORGE BASADRE	01318691	CUSI ARISACA, CLAVE MARGARITA	01/10/2024	30/10/2024
07	12083	JOSE OLAYA	01317055	ARIAS ZIRENA, DUVERLY MANUEL	22/01/2024	20/02/2024
08	12097	CHIJICHAYA	01872772	QUENTA MAMANI, JAVIER DIONICIO	01/09/2024	30/09/2024
09	12160	JOSE CARLOS MARIATEGUI	01288197	VARGAS MARON, ROXANA	25/09/2024	24/10/2024
10	12160	JOSE CARLOS MARIATEGUI	01874978	ANAHUA CHURACUTIPA, FELICIANO	30/01/2024	28/02/2024
11	12160	JOSE CARLOS MARIATEGUI	01322736	DIAZ QUISPE, ALFONSO CAYTANO	01/04/2024	30/04/2024
12	12160	JOSE CARLOS MARIATEGUI	01323261	COAQUIRA NINA, ANA OLINDA	01/08/2024	30/08/2024
13	12161	PROVIDENCIA	00489498	NAVARRO SERRANO, EMMA NILDA	25/01/2024	23/02/2024
14	OFICIO	POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO	01321872	AGUILAR LAURA, FAUSTO	01/10/2024	30/10/2024
15	OFICIO	HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	01836888	CALISAYA MENESES, RENE	01/07/2024	30/07/2024
16	OFICIO	TIUTIRI ANTAMARCA	01868246	ALAYA CHAMBILLA, TEODORO RAMON	15/01/2024	13/02/2024
17	OFICIO	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	01309808	QUISPE LLANO, GREGORIO JORGE	01/10/2024	30/10/2024

ANEXO 04: MODALIDAD CEBA

N°	EXP.	II.EE.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO VACACIONAL	
					INICIO	FIN
01	11900	SEÑOR DE LOS MILAGROS	01837646	HIDALGO QUISPE, EDGAR	01/11/2024	30/11/2024

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley a los interesados y a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FIRMADO ORIGINAL**

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSUELTOS

*[Firma manuscrita]*

Lic. Wilson R. Mamani Holguin  
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JGI  
HMC/Abog. I  
NMBJ/Proy. 360